CORPOAMAZONIA	**ACEPTACION DE OFERTA**
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No	241	DE	**2026**	CELEBRADO CON	**JOSE FABIO PORTILLA MENESES CC No. 15.571.073 de PTO. CAICEDO**

Modalidad de Selección	Mínima Cuantía									**SAF-MC-009-2026**	
Objeto	***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO Y EQUIPOS DE CORPOAMAZONIA***										
F/evaluación o verificación de propuesta (s)	09/04/2026-10/04/2026		Oferta seleccionada	**JOSE FABIO PORTILLA MENESES CC No. 15.571.073 de PTO. CAICEDO**							
				$ 35.000.000,00							
Contratista	**JOSE FABIO PORTILLA MENESES**				PN	X	PJ		C		U T
	Nit	**15571073-1**			Domicilio		Mocoa-Putumayo				
Plazo del contrato	**NUEVE (09) MESES**		CDP No.	333	Valor	$ 35.000.000					

PN = Persona Natural **PJ** = Persona Jurídica **C** = consorcio **UT** = Unión Temporal ***MM** = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificada con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Directora General, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; esta Entidad se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación jurídica de la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **SAF-MC-009-2026** y según las siguientes consideraciones:

1ª. Que el día **06/04/2026** se publicó en el portal web SECOP II la Invitación Publica No. **SAF-MC-009-2026**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

2ª. Que, el día **08/04/2026** se realizó el cierre a través de la plataforma SECOP II, a la cual se presentaron dos (2) propuestas, conforme a lo contemplado en el acta de cierre emitida por el portal web SECOP II.

3ª. Que, desde el 08/04/2026 hasta el 09/04/2026, la Entidad procedió a verificar las ofertas, concluyendo que los Oferentes se encontraban **NO HABILITADOS**. No obstante, se otorgó un día para que se realicen las observaciones pertinentes al informe de evaluación y se alleguen las respectivas subsanaciones. Asimismo, que, transcurrido el término para observaciones y subsanación, se requirió la documentación motivo de evaluación hasta el 10/04/2026.

4ª. Que, el día **10/04/2026**, la Entidad procedió a realizar la verificación final de los requisitos habilitantes presentados por los oferentes, una vez culminado el termino de traslado se determinó que el proponente **JOSE FABIO PORTILLA MENESES**, **identificado** con cedula de ciudadanía No. **15.571.073 de PTO. CAICEDO, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso de selección **SAF-MC-009-2026**, Por lo tanto, los integrantes del comité evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso al proponente **JOSE FABIO PORTILLA MENESES**, **identificado** con cedula de ciudadanía No. **15.571.073 de PTO. CAICEDO**, el cual cumplió a cabalidad los requisitos y los lineamientos establecidos.

5ª. Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MDA.CTE, IVA incluido.,** respaldado por el CDP No. 333 del 17/03/2026.

6ª. Que la oferta económica presentada por **JOSE FABIO PORTILLA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.571.073 de Puerto Caicedo, corresponde al valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE, IVA incluido, presentando valores unitarios inferiores, lo que representa un mayor descuento frente al precio regulado del combustible.

7ª. Que de acuerdo al literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el presente documento y la oferta por usted presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por lo que su ejecución deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en la invitación y los estudios previos elaborados por Secretaría General de CORPOAMAZONIA.

8ª. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Además de lo anterior se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA – OBJETO: ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO Y EQUIPOS DE CORPOAMAZONIA".***

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES:

De conformidad con la necesidad presentada por la Subdirección administrativa y financiera, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del servicio objeto de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULOS	UBICACIÓN
	VEHICULOS	
1	Vehículo automotor a gasolina, tipo campero cabinado, 5 puertas, sublínea PRADO TXL LAND CRUISER. Marca TOYOTA, línea prado, carrocería WAGON, clase campero, cilindraje 3.956, pasajeros 7, chasis JTEBU3FJ9HK120079, motor 1GRB430823, tipo de motor gasolina, modelo 2017, placas OET-367.	Dirección General
2	Vehículo Tipo Camioneta Marca NISSAN, Modelo 2016, Línea D22/NP300, Carrocería doble cabina, Cilindraje 2389, Potencia 143HP, Chasis Serie 3N6DD23X6ZK945418, Motor KA24-814945A, Caja mecánico, Tracción 4x2, Combustible Gasolina, Placas OFB-059.	Dirección Territorial Putumayo
3	VEHÍCULO TIPO AULA MÓVIL INCORPORADA A UN CHASIS TIPO BUSETÓN MARCA MITSUBISHI, línea canter, año modelo 2009, tipo de combustible Diesel, caja mecánica. Motor número 4D34L90239. Chasis número FE659HA42334. Placa OFB 020,	Dirección General
4	Motocicleta Marca SUZUKI, Motor No. A1P17718, Chasis No. 9FSNF41J09C116607, Cilindrada 125 CC, Motor de cuatro tiempos, refrigerada por aire. Velocidades 5, Tanque de combustible 2 galones, Sistema de encendido eléctrico. QWP86B	Subdirección Administrativa y Financiera

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

5	Motocicleta Marca HONDA modelo 2020, Motor No. JA25E-4627083, Chasis No. 9FMJA2596LF025081, Cilindrada 125 CC, Motor de cuatro tiempos, Velocidades 4, Tanque de combustible 3 galones, Sistema de encendido eléctrico, placa FDU54F.	Subdirección Administrativa y Financiera
6	Vehiculo camioneta de gasolina 5 puertas color negro marca FORD EXPLORER, carrocería Wagon, colindraje 3.497, 7 pasasjeros, chasis 1FM5K8F83HGC71225, motor HGC71225, Color Negro Sombra, Placa EDZ507.	Subdirección Administrativa y Financiera
EQUIPOS		
1	Guadañadoras marca HUSQVARNA modelo 142R, encendido electrónico., COMBUSTIBLE. Gasolina	Sede Central
2	Guadañadoras encendido electrónico., COMBUSTIBLE. Gasolina	CEA
3	Planta eléctrica diésel marca LISTER PETTER DE 15KVA MOTOR No. 4602754-LPW34081. COMBUSTIBLE: Diesel	CEA
4	Planta Eléctrica de 150 KVA - 120 KW en prime, Marca PERKINS, Modelo PP82576, Serial R010922B. Generador Marca LEROY SOMER, Modelo LSA44.3M8J6/4. Serial 0876656004. Transferencia automática, modelo ITM0060CH, voltaje 220 VAC, corriente AC1 060AAC. Combustible: Diesel	Sede central
5	Guadañadoras encendido electrónico., COMBUSTIBLE. Gasolina	Valle del Guamuez

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente a Corpoamazonia de los combustibles en los diferentes municipios del departamento del Putumayo.

b. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina en las estaciones de servicio ofrecidas en el Departamento del Putumayo, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

c. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la LEY 693 de 2001.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

d. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la identidad de cada persona antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.

e. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de gasolina, acorde a lo regulado por la Autoridad competente.

f. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.

g. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato. El supervisor del contrato le suministrará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de las personas autorizadas a reclamar el suministro de combustible con número de cédula y cantidad de galones autorizados a suministrar.

h. Con cada una de las facturas el contratista deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

i. Garantizar el suministro de combustible (ACPM y/o GASOLINA), los cuales deben ser facturados con la tarifa diferencial de la cual se hizo acreedor el departamento del Putumayo por la Ley de Fronteras; no obstante el valor unitario de los combustibles, que se registren en el contrato, estarán sujetos a los reajustes dependiendo de los incrementos o disminuciones que decrete el Gobierno Nacional al combustible y los precios reglamentados para el departamento del Putumayo; por tal razón no se registraran las cantidades totales de los bienes a contratar, sino que se tendrá en cuenta el valor total del presupuesto asignado.

j. Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura.

k. Suministrar de manera oportuna los combustibles requeridos por CORPOAMAZONIA (Gasolina y A.C.P.M.), de conformidad con las solicitudes realizadas por la Entidad, garantizando la calidad, cantidad y continuidad del servicio.

l. Implementar y mantener un sistema de control (manual y/o electrónico) que permita a CORPOAMAZONIA inspeccionar, comprobar y verificar en tiempo real o posterior el consumo de combustible, asegurando que las cantidades reportadas por la estación correspondan exactamente a las entregadas.

m. Proveer a CORPOAMAZONIA talonarios, vales, tarjetas o cualquier otro mecanismo de autorización para el suministro de combustibles, debidamente numerados y controlados, que permitan la trazabilidad de cada despacho.

n. Garantizar que cada suministro de combustible esté soportado con los respectivos comprobantes, en los cuales se detalle como mínimo: fecha, tipo de combustible, cantidad suministrada, placa del vehículo (cuando aplique), dependencia solicitante y firma de recibido.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

o. Permitir la supervisión e interventoría del contrato, facilitando el acceso a registros, sistemas, reportes y demás información relacionada con el suministro de combustible.
p. El contratista solo aceptará las órdenes de suministro firmadas por el supervisor del contrato, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE CORPOAMAZONIA, o quien haga sus veces.
q. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA o terceros le entreguen.
4. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados para verificar la debida ejecución del proceso.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

13. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
c. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
d. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
e. Adelantarlas gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MDA.CTE.** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de **NUEVE (09) MESES**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el funcionario supervisor del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

LA CORPORACION cancelará al contratista valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con el consumo efectivo de combustible (gasolina y/o ACPM) suministrado durante el periodo facturado, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Subdirección Administrativa y Financiera, y esta sea aceptada por la Corporación, previa certificación de cumplimiento satisfactorio expedida por el(a) supervisor(a) del contrato. La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos: Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del suministro efectivo de combustible conforme a las órdenes autorizadas. Certificación de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta ejecución del objeto contractual durante el periodo facturado. Relación detallada del suministro de combustible, correspondiente al periodo facturado, en medio físico y/o digital (Excel), que contenga como mínimo: fecha, hora, placa del vehículo o identificación del equipo, nombre del conductor autorizado, tipo de combustible, cantidad en galones suministrados y valor por galón aplicado. Soportes de control de suministro (vales, tiquetes, órdenes de suministro u otro mecanismo implementado por la Entidad), debidamente firmados o validados por el personal autorizado. Factura comercial o documento equivalente, en la cual se discrimine el valor unitario por galón conforme a los precios regulados vigentes, así como los descuentos ofertados, si a ello hubiere lugar.
Certificación del precio del combustible aplicado, indicando la fuente oficial (resoluciones, circulares o actos administrativos del Gobierno Nacional o autoridad competente), correspondiente al periodo facturado. Certificación del contratista sobre el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando aplique.
Certificación del contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los demás documentos que sean requeridos para el trámite interno de la Entidad.

El pago estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos mencionados, así como a la verificación por parte del supervisor del contrato de que el suministro corresponde a las necesidades de la Entidad y a los consumos autorizados. El supervisor del contrato podrá solicitar documentación adicional que resulte necesaria para verificar la correcta ejecución del suministro, el control de consumo y la aplicación de los precios regulados.

La no radicación oportuna o la presentación incompleta de la documentación exigida impedirá el trámite del pago hasta tanto se subsanen las inconsistencias, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones. Para el último pago, sumado a los documentos antes descritos, será requisito indispensable la suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente firmada por las partes, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el balance final de ejecución y la inexistencia de salvedades, salvo aquellas que expresamente se dejen consignadas.

Del derecho de turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado la totalidad de los mismos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Los pagos estarán sujetos al

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Cuando el contratista sea autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura para efectos tributarios.

El IVA, retenciones y demás descuentos de ley se aplicarán conforme a la normativa vigente.

OCTAVA - RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos vigencia: 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Subdirección General del Área Administrativa y Financiera, bajo el siguiente rubro presupuestal

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSION		
	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 35.000.000,00)				
	Rubro		Concepto		Recurso(s)
	01-2.1.2.02.01.003.003		Suministro de combustibles y lubricantes		211
No. de CDP	333	F/Expedición	17/03/2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y SITIO DE ENTREGA:

El contratista suministrará el combustible en el Municipio de Mocoa y en otros Municipios de acuerdo a disponibilidad en el Departamento del Putumayo, y se suministrara de manera parcial y sucesiva, cuando el servicio se requiera; Dichas entregas se realizarán previa solicitud u orden de suministro emitida por el supervisor del contrato, en las cantidades y oportunidades que este determine.

Para efectos contractuales, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Mocoa, Putumayo.

DECIMA- SUPERVISIÓN:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma

No	241	DE	2026	CELEBRADO CON	JOSE FABIO PORTILLA MENESES CC No. 15.571.073 de PTO. CAICEDO

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Subdirector Administrativo y Financiero	William Edmundo Piedrahita Maya

O quien haga sus veces.

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Elaborar, suscribir junto con el contratista el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonía en el estudio previo.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Conceptuar y recomendar al director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

PARÁGRAFO: Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Supervisión e Interventoría de CORPOAMAZONÍA.

DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, Corpoamazonia le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

DECIMA TERCERA- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la entidad, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012 y en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DÉCIMA QUINTA - CESION DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el Art. 9, Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Corpoamazonia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD.

El Contratista contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al Contratante, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma	

Mantendrá indemne a Corpoamazonia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. Será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de Corpoamazonia.

DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA. **b.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su suscripción.

VIGESIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los Efectos derivados del presente contrato, se entenderá como domicilio contractual la Ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento del Putumayo, sede de CORPOAMAZONIA.

Dado en Mocoa Putumayo a los, 10 ABR 2026

Por CORPOAMAZONIA	Por EL CONTRATISTA
SIDALY ORTEGA GOMEZ Directora General	**JOSE FABIO PORTILLA MENESES** CC No. 15.571.073 de PTO. CAICEDO

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Profesional Especializado OJ DG	Firma
Proyectó	Daniela Castro Jaramillo	Profesional de apoyo	Firma